



Sábado, 29 de noviembre de 2025 - ISSN 2745-2794

[Suscribirse](#)[Crear cuenta](#)[Iniciar Sesión](#)[Últimas Noticias](#)[Nación](#)[Política](#)[Economía](#)[Mundo](#)[Deportes](#)[Tecnología](#)[El Debate](#)[Impresa](#)[Más](#) ▾

Semana | Nación

## Judicial

# Tribunal rechazó tutela de Ricardo Roa en contra del Consejo Nacional Electoral: “Es improcedente”

El exgerente de la campaña Petro Presidente en 2022 pedía la protección de sus derechos fundamentales.

 Siga las noticias que marcan la agenda del país en Discover y manténgase al día

| Redacción Semana

28 de noviembre de 2025, 4:01 p. m.



Ricardo Roa Barragán, presidente de Ecopetrol y exgerente de campaña presidencial de Gustavo Petro en el 2022. | Foto: guillermo torres-semana

Pocas horas después de que el [Consejo Nacional Electoral \(CNE\) sancionara la campaña Petro Presidente 2022](#) por sobrecostos e irregularidades en su financiación, se conoció una decisión en contra del exgerente de dicha candidatura, Ricardo Roa Barragán.

**Encuentra aquí lo último en Semana**

[1. El milagro de los doctores Hakim y](#)

**2.** Bogotá, con estadio de talla mundial: el mega proyecto que se construye en la capital de Colombia y va más allá del fútbol

**3.** Lavado de activos, narcotráfico y vendettas rodean el asesinato del sobrino

**4.** Presentan demanda contra convenio de producción de pasaportes con Portugal. Piden que se suspenda por varias irregularidades

**5.** La tesorera de la campaña presidencial de Petro que llegó al cargo dos meses antes de las elecciones y que ahora tendrá que pagar 1.600 millones de pesos, según el CNE

SEMANA conoció en su totalidad la decisión del **Tribunal Superior de Bogotá** que rechazó la tutela presentada por la defensa de Roa en la que cuestionaba al organismo electoral y pedía "amparar el derecho fundamental" al debido proceso y a la defensa de Roa Barragán "vulnerados por el Consejo Nacional Electoral en el trámite del proceso sancionatorio adelantado en su contra".



**Contexto:** Ricardo Roa y su novio, Julián Caicedo, tienen cinco investigaciones disciplinarias en la Procuraduría

Con ponencia del magistrado Julián Hernando Rodríguez Pinzón, la Sala declaró improcedente la acción judicial radicada por la **defensa de Roa**.

"Es decir, el demandante cuenta con un medio de defensa judicial en el que podrá debatir si el cierre de la etapa probatoria y el traslado para alegar de conclusión realizado **por el CNE**, configura una causal para anular el Auto de 06 de mayo de 2025 por lo que será a este al que deberá acudir", enfatizó.



Con la regasificadora Spec en el Caribe, los nuevos hallazgos y la importación vía Buenaventura hacia mediados del año entrante, Ricardo Roa, presidente de **Ecopetrol**, asegura que habrá gas suficiente para atender la demanda proyectada. | Foto: HEIDY LEÓN

En un análisis de fondo se señaló que en la acción de tutela no se explicó de qué forma se estaban vulnerando los derechos fundamentales del ahora presidente de **Ecopetrol** con dicha investigación.

"Frente a sus derechos al debido proceso, defensa y contradicción con sustento en los cuales el demandante afirmó que procedía la acción de tutela al afectar la estructura del procedimiento administrativo; no puede pasarse por alto que no fue **Ricardo Roa Barragán** quien solicitó las pruebas y tampoco dijo en qué afectaban su defensa,

individualmente considerada, cómo variarían la decisión de la administración o de qué forma beneficiaban su caso por lo que nada puede establecerse en torno a si se desconoció su derecho constitucional fundamental al debido proceso", aseveró el Tribunal.



**Contexto:** El mismo día en que se conoce fallo contra Ricardo Roa, presidente de Ecopetrol, se anuncian cambios en la junta directiva de la empresa

En otro de los apartes del fallo se indica que el CNE no decretó las pruebas solicitadas por el exgerente de la campaña presidencial por considerar que no eran idóneas con el estudio del caso.

Todo este trámite fue debidamente informado y justificado, admitiendo los debidos recursos. Por lo que no se avalaron los argumentos presentados.



**Contexto:** "Hicieron trampa para llegar y hacen trampa para gobernar", le dicen al Gobierno Petro tras fallo del CNE

"Estas pruebas no fueron practicadas debido a que, como lo indicó el Consejo Nacional Electoral en la respuesta a la presente acción, no se recibieron los conceptos y tampoco la parte que los solicitó insistió en ellos; siendo esto lo que Ricardo Roa Barragán considera una irregularidad por cuanto considera que debían practicarse para garantizarle su derecho a la defensa y contradicción", respondió.

"Esta supuesta irregularidad fue puesta de presente por el ahora demandante, tanto en sus alegatos de conclusión como en un escrito que remitió el 12 de noviembre de 2025 al CNE y en el que propuso la nulidad del auto de 06 de mayo de 2025 que corrió traslado para alegar. Según lo informado por el CNE, el 27 de noviembre del año en curso se resolvió sobre estos asuntos", añadió.

## Esta es la decisión completa

[SCRIBD]

CNE el 06 de mayo de 2025 emitió auto en el corrió traslado para alegatos de conclusión siendo "este *hito procesal*" el que fundamenta la presentación de la acción de tutela "dada la falta de práctica de la totalidad de pruebas de la acción de tutela "dada la falta de práctica de la totalidad de pruebas previamente decretadas" lo que, consideró, afecta su derecho a presentar y controveitir pruebas conforme lo establece el artículo 29 de la Constitución

Política.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

Agregó que, "recientemente, el Consejo Nacional Electoral sometió a votación la ponencia que proponía sancionar la campaña presidencial de Gustavo Petro- Presidente" por la presunta violación de los topes de ingresos y gastos, votación en la que, aseguró, se obtuvieron "5 votos a favor y 2 en contra, cuando para aprobar la sanción la normativa exige al menos 6 de los 7 magistrados presentes".

Consideró que "si bien, en abstracto, podrían existir eventuales medios

Tribunal rechazó tutela de Ricardo Roa en contra del Consejo Nacional Electoral (CNE). "Es improcedente" by Rafael Pérez-Becerra

## Noticias relacionadas

[Ricardo Roa](#)[campaña presidencial 2022](#)[Gustavo Petro](#)

## Noticias Destacadas

[Nación](#) [Vida Moderna](#) [Gente](#) [Tecnología](#) [Política](#)[El milagro de los doctores Hakim y Prada con Lucas](#)[Avianca activa plan para pasajeros tras instrucción de Airbus que impacta operación de aviones A320](#)[Lavado de activos, narcotráfico y vendettas rodean el asesinato del sobrino](#)[Capturan al presunto autor material del atentado con motobomba que dejó dos muertos en La Plata, Huila](#)[Los horrores y secretos de la extremista secta judía de la que rescataron 17 niños en Colombia; así llegaron y vivían en el país](#)[Latam anuncia cancelación de vuelos en Colombia tras alerta de Airbus A320](#)[Redacción Semana](#)[Redacción Semana](#)

Copyright © 2025  
Publicaciones Semana S.A.  
NIT 860.509.265-1  
ISSN 2745-2794

Síganos en redes

### Nuestras marcas:

[Semana Play](#)[El País](#)[Economía](#)[4 Patas](#)[Arcadia](#)[Sostenible](#)[Jet set](#)[Finanzas Personales](#)[Soho](#)[Foros Semana](#)[Fucsia](#)[Semana Rural](#)

### Acerca de nosotros:

[Términos de uso](#)[Política de Tratamiento de Datos](#)[Términos suscripciones](#)[Aviso de privacidad](#)[Política de Riesgos C/ST](#)[Política SAGRILAF](#)[Certificación ISSN](#)[TyC Plan de Gobierno](#)[Para notificaciones judiciales](#)[e-mail:](#)[juridica@semana.com](mailto:juridica@semana.com)[Protección del consumidor](#)

### Contáctenos:

[Canales de servicio al cliente](#)[Horarios de atención](#)[Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.](#)[Trabaje con nosotros](#)[Para contactar a gestión humana](#)[e-mail: gestionhumana@semana.com](mailto:gestionhumana@semana.com)[Pauta con nosotros](#)

Todas las marcas registradas son propiedad de la compañía respectiva o de PUBLICACIONES SEMANA S.A.  
Se prohíbe la reproducción total o parcial de cualquiera de los contenidos que aquí aparezca, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita por su titular.